

Señora Directora
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0000201
Asunto: Solicitud de patente para: **UNA UNIDAD DE EMPAQUE QUE TIENE SELLADO MEJORADO Y UN DISPOSITIVO INDICADOR PARA EL USUARIO, Y UN MÉTODO PARA FORMAR TAL UNIDAD DE EMPAQUE**
Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG
Fecha de Solicitud: 10 de enero de 2017

RESPUESTA A TERCER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 3210, notificado por fijación en lista el 28 de mayo de 2019.

I. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó dos documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2013162430	<i>"A packaging unit having improved sealing properties"</i>	31 de octubre de 2013
D2	US20110034897	<i>"Individually wrapped absorbent article including wrapping sheet"</i>	10 de febrero de 2011

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

En relación con el nivel inventivo, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador. Con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, y basándome en la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) sobre el método problema-solución, a continuación expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona del oficio normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada

D1 puede ser considerado como el arte previo más cercano en tanto divulga una unidad de empaque con propiedades de sellado específicas.

Determinar la diferencia entre la invención y estado de la técnica cercano

Tal y como lo advierte el Examinador, D1 difiere de la presente invención principalmente en que no presenta un dispositivo indicador para el usuario (100, 200, 300) teniendo una superficie orientada a la envoltura (113, 213, 313) y teniendo una superficie orientada al usuario (114, 214, 314). Además, difiere también en los siguientes puntos:

- a. No hay mención a un papel antiadherente que se une permanentemente a la envoltura.
- b. No hay mención de medios indicadores para el usuario (115, 215) impresos sobre la superficie orientada al usuario (114, 214, 314).

Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

Respecto al efecto técnico atribuible a dichas diferencias, llamo la atención del Examinador sobre el hecho de que la unidad de empaque descrita es estéticamente atractiva y proporciona una identificación fácil e intuitiva de la función de desecho de la unidad de empaque. Adicionalmente, el Capítulo Descriptivo originalmente presentado divulga claramente en la página 9:

“El medio indicador para el usuario instalado de manera que es visible y legible desde la superficie orientada al usuario del dispositivo indicador para el usuario tiene la ventaja de estar disponible al usuario inmediatamente después de que el artículo de higiene nuevo se ha

removido de la unidad de empaque, es decir, cuando el usuario más probablemente necesita un material envolvente para desechar un artículo usado.”

Deducir el problema técnico objetivo

Según la Guía de la SIC, el problema técnico debería plantearse como: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”¹ En el presente caso, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular de la siguiente manera: ¿Cómo modificar la unidad de empaque descrita en D1 para mostrar un indicador cuando el usuario retire el artículo de higiene empacado?

Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia

En esta etapa de la evaluación de nivel inventivo, la Guía de la SIC indica que se debe evaluar si la invención resulta obvia y que para ello el Examinador debe buscar si en el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación que lleve a la persona medianamente versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico.²

Al analizar si una persona medianamente versada en la materia es capaz de resolver el problema técnico, de una manera obvia, basándose en lo revelado en el arte previo, considero que tal declaración es desacertada. Lo anterior a la luz de las enseñanzas específicas de D1 y D2.

D1 divulga una unidad de embalaje para artículos de higiene con adhesivos para su reutilización. En ningún momento sugiere un papel antiadherente ni medios indicadores para el usuario impresos sobre la superficie orientada al usuario.

D2 se refiere a un artículo absorbente con una envoltura que tiene dos regiones de visualización. Particularmente, se refiere a una primera región de visualización 33 y a una

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014).

² Oficina Internacional de la OMPI, *Manual para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina* (Quito, Ecuador, 2004).

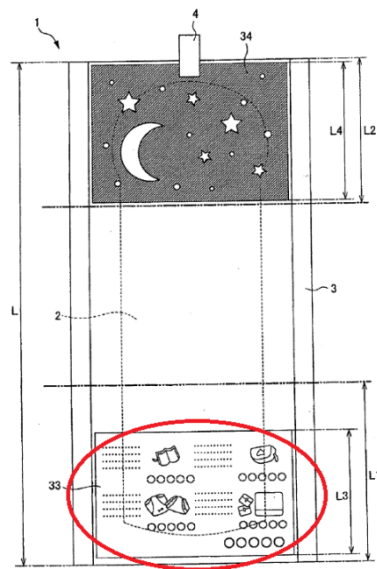
segunda región de visualización 34 ubicadas en el exterior de la envoltura del artículo absorbente. D2 por lo tanto, no debe ser considerado equivalente en cuanto ninguna de las regiones se encuentra ubicada en el interior de la envoltura.

Aun cuando el documento D2 indique que la región puede ser visualmente reconocida desde el interior de la envoltura al ser de material transparente, el Examinador no debe ignorar las limitaciones que esto implica para el funcionamiento del artículo absorbente descrito en D2.

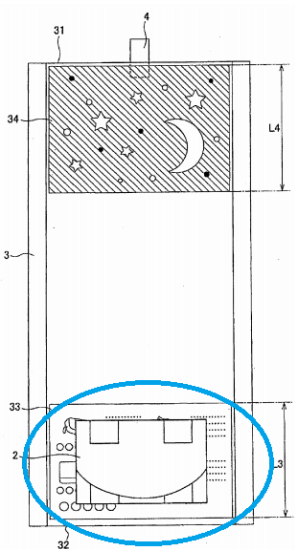
Para que esto sea posible, tanto la envoltura como el miembro de lámina separado del Párrafo [0099] deben ser transparentes. Esto limita los materiales que puede utilizarse y aumenta el costo de producción del empaque. Adicionalmente, si la primera región de visualización 33 puede observarse desde el interior y el exterior, en alguna de estas visualizaciones se debe ver de manera invertida lo cual puede confundir al usuario. Esto se puede observar en la misma Figura 5 de D2.

Adicionalmente, el hecho de que la envoltura y el miembro de lámina separado sean transparentes obliga a que exista la segunda región de visualización 34. En el segundo uso del artículo absorbente, se busca que el usuario introduzca el artículo absorbente usado (como una toalla higiénica usada) para su desecho. La segunda región de visualización 34 se describe en D2 como una región con un color oscuro para cubrir el artículo absorbente usado como se describe en [0078]. Esto agrega complejidad a la envoltura que debe tener entonces regiones transparentes y regiones de color oscuro. Esta segunda región de visualización 34 tampoco podría considerarse equivalente en cuanto también se encuentra en el exterior de la envoltura.

D2. Figura 4. Superficie exterior.



D2. Figura 5. Superficie interior.



La Figura 4 de D2 muestra la superficie exterior de la envoltura del artículo absorbente. En esa disposición se muestra la segunda región de visualización 34 de manera oscura y la primera región de visualización 33 en su disposición real. La Figura 5 de D2 muestra la superficie interior de la envoltura del artículo absorbente en donde la primera región de visualización 33 se observa, pero de manera invertida.

La razón de ser de esta disposición descrita en D2 es para que el usuario observe las instrucciones cuando primero desdoble la envoltura del artículo absorbente como se muestra en la Figura 2. Sin embargo, esto es muy diferente a la disposición estructural de la presente invención que permite que el usuario observe las instrucciones solo cuando remueva totalmente el artículo absorbente de la envoltura. Es claro para una persona versada en la materia que son dos momentos distintos y que el segundo es el momento que presenta una mayor probabilidad de que el usuario deba desechar otro artículo absorbente usado. Esto es una ventaja clara que le permite a la envoltura ser más efectiva indicando al usuario la funcionalidad adicional de la envoltura.

Se ha descubierto que este elemento de sorpresa promueve el uso adecuado de la envoltura como envoltura de desecho ya que la revelación de los medios indicadores para el usuario tiene lugar exactamente en el momento en que el usuario está en el proceso de cambiar un artículo absorbente usado por uno nuevo y nuevo. La envoltura descrita en D2 tiene la región de visualización colocada en la superficie exterior de la envoltura, y no hay una revelación repentina de la región de visualización que tiene lugar cuando se retira el artículo absorbente de la envoltura. Aunque el usuario podría ver la primera región 33 cuando retire el artículo, este ya se había visto en la superficie exterior como se ve en la Figura 2 de D2 y se vería invertido y de manera confusa para el usuario.

Por lo tanto, basándose en las enseñanzas de D1 y D2, la persona normalmente versada en la materia no habría llegado a la presente invención sin llevar a cabo experimentación exhaustiva. Entonces, deseo respetuosamente resaltar que hay una clara diferencia estructural entre la presente invención y la materia descrita en D2 en cuanto los medios indicadores para el usuario y la primera región de visualización se encuentran en ubicaciones diferentes. Adicionalmente, aun si la primera región de visualización pudiera verse desde el interior, su verdadera impresión se encuentra en la superficie exterior de la envoltura. Esto tiene consecuencias técnicas significativas en cuanto:

- Requiere materiales transparentes para la envoltura y el miembro de lámina que aumentan el costo de producción;
- Requiere una segunda región de visualización 34 oscura que aumenta la complejidad de la producción y requiere tinta adicional, aumentando el costo de producción;
- Se muestra al menos una versión invertida confusa al usuario que puede afectar la usabilidad de la envoltura; y
- No se tiene el mismo efecto sorpresa cuando se retira completamente el artículo de la envoltura.

Por último, D2 tampoco describe nada en relación a que el miembro de lámina separado pueda tener regiones de visualización como se describe en la Reivindicación 1 de la presente invención.

Entonces, la disposición estructural diferente del artículo absorbente descrito en la presente invención le permite alcanzar un efecto técnico mejorado reduciendo la complejidad de los materiales y regiones de indicación adicionales requeridos.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando *“(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”*.³ En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo actividad inventiva.

En conclusión, según la aproximación problema-solución para el análisis del nivel inventivo de la presente invención, considero que éste se reconoce claramente, ya que puesto que el arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera evidente, la persona del oficio normalmente versada en la materia reconocería que la presente invención es inventiva.

Siendo así, la Reivindicación independiente 1, y las reivindicaciones que de ésta dependen, son novedosas e inventivas con respecto al arte previo citado por el Examinador.

³ Ibid. Sección 2.13.5.1

Finalmente, deseo añadir que la presente invención ha sido concedida en Estados Unidos (Patente No. US10285877), Australia (Patente No. AU2014396900) y Rusia (Patente No. RU2649256) en donde se reconoció el nivel inventivo a la luz del mismo arte previo citado para la presente solicitud. Ahora bien, a pesar de que las concesiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a conceder una patente en Colombia, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial y las concesiones en otros países sí dan luces e indicios de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

III. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908